



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 011 DE 2022
(mayo 17)**

"Por el cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico N° 007 de 2017"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el "examen del ICFES" -posteriormente denominado "SABER 11°"- fué establecido en 1968 y, los resultados obtenidos en el mismo se convirtieron en requisito para el ingreso a cualquier programa de grado dentro del territorio nacional a partir del año 1980 en virtud del Decreto No. 2343 de 1980.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- en el Numeral 1 y 2 del Artículo 22 establece que es función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el Artículo 11 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- establece que la Universidad admite en cada programa y dentro de los cupos fijados, a los aspirantes con los mayores puntajes en el proceso de admisión, según lo establecido por el Consejo Superior conforme a lo propuesto por Consejo Académico

Que la población con discapacidad auditiva está eximida de la prueba de inglés, según el artículo 14 de la Ley 361 de 1997 al establecer: *"El Ministerio de Educación Nacional y el ICFES, establecerán los procedimientos y mecanismos especiales que faciliten a las personas con limitaciones físicas y sensoriales la presentación de exámenes de estado."*

Que el ICFES ofrece varias alternativas para la población con discapacidad auditiva, que contempla desde la presentación del examen escrito (con apoyo de intérpretes y demás ayudas requeridas), hasta la realización de exámenes asistidos por computador (Pruebas Electrónicas que cuentan con videos en lengua de señas colombiana), en los que no se evalúa el área de Inglés, pero cuyos objetivos son los mismos que los del Examen de Evaluación de la Educación Media ICFES SABER 11°.

Que las particularidades del Examen de Estado de Educación Media ICFES - SABER 11° aplicado a la población con discapacidad auditiva, no la hacen comparable de manera directa con la prueba SABER 11° ordinaria, cuya ponderación para el proceso de admisión está reglamentado por el Acuerdo Académico No. 013 de 2014.

2 - 10



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 011 DE 2022
(mayo 17)

"Por el cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico N° 007 de 2017"

Que el Acuerdo Superior No. 001 de 2015 en su Artículo 24, dentro del Capítulo VI, establece "Autorizar al Consejo Académico para que mediante Acuerdo determine la ponderación de los puntajes obtenidos por los aspirantes que presenten las pruebas ICFES SABER 11° específicas para la población con discapacidad auditiva", en el marco contextual de la reglamentación del mecanismo de admisión especial de los aspirantes en situación de discapacidad.

Que el Acuerdo Académico No. 010 de 2022 define los tipos de discapacidad viabilizados para ingresar al programa de Fonoaudiología, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, el cual, se encuentra reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 001 de 2015.

Que el Acuerdo Académico No. 007 de 2017 modifica el Acuerdo Académico No. 004 de 2017 y define las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES – Saber 11°, para la población con discapacidad auditiva, para la admisión a los programas de grado e la Universidad de los Llanos.

Que la Resolución Ministerial No. 021956 del 18 de noviembre de 2021 resuelve la solicitud del registro calificado del programa Fonoaudiología de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud reunido en la Sesión Ordinaria N° 011 del 04 de abril de 2022, avaló la propuesta de modificación del Acuerdo Académico No. 007 de 2017, la cual es remitida al Consejo Académico para su estudio y trámite pertinente.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria N° 021 del 11 de mayo de 2022 y Sesión Extraordinaria N° 022 del 17 de mayo de 2022, analizó la propuesta presentada por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente el Artículo 3 del Acuerdo Académico No. 007 de 2017, en el sentido de incorporar para fines de admisión al programa académico de grado de Fonoaudiología: la ponderación por áreas del puntaje correspondiente a los Exámenes de Estado presentados entre los años 2000 y 2014-1, según la siguiente tabla, así:

ÁREAS FUNDAMENTALES

PROGRAMA	ÁREA 1	%	ÁREA 2	%	ÁREA 3	%	ÁREA 4	%
Fonoaudiología	Lenguaje	20	Biología	20	Química	10	Ciencias Sociales	10

2-*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 011 DE 2022
(mayo 17)

"Por el cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico N° 007 de 2017"

ÁREAS COMPLEMENTARIAS

PROGRAMA	ÁREA 1	%	ÁREA 2	%	ÁREA 3	%	ÁREA 4	%
Fonoaudiología	Matemáticas	10	Física	15	Filosofía	5	-	-

COMPONENTE FLEXIBLE

PROGRAMA	COMPONENTE FLEXIBLE (PRUEBA DE PROFUNDIZACIÓN O INTERDISCIPLINAR) %
Fonoaudiología	10

ARTÍCULO 2°. MODIFICAR parcialmente el Artículo 4 del Acuerdo Académico No. 007 de 2017, en el sentido de incorporar para fines de admisión al programa académico de Fonoaudiología, la ponderación por áreas correspondiente a los Exámenes de Estado presentados a partir del segundo periodo del año 2014 (calendario A, en la terminología del ICFES), según la siguiente tabla, así:

PROGRAMA	ÁREAS FUNDAMENTALES (75%)						ÁREAS COMPLEMENTARIAS (25%)	
	ÁREA 1	%	ÁREA 2	%	ÁREA 3	%	ÁREA 1	%
Fonoaudiología	Ciencias Naturales	30	Lectura Crítica	25	Ciencias Sociales y Competencia Ciudadanas	20	Matemáticas	25

ARTÍCULO 3°. En lo no modificado por la presente decisión en cuanto al Acuerdo Académico No. 007 de 2017, mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.

A



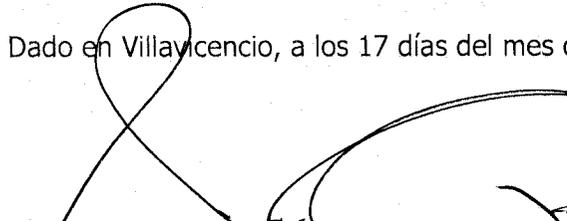
**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 011 DE 2022
(mayo 17)**

"Por el cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico N° 007 de 2017"

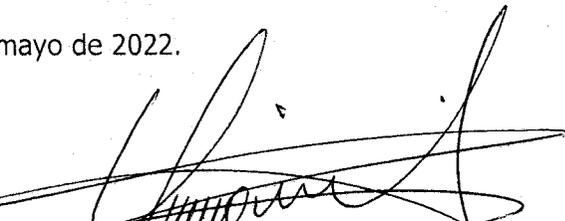
ARTÍCULO 4°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dado en Villavicencio, a los 17 días del mes de mayo de 2022.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

Primer debate: Sesión Extraordinaria N° 021 del 11 de mayo de 2022
Segundo debate: Sesión Extraordinaria N° 022 del 17 de mayo de 2022

Proyectó: LMTobón
Avaló: OGonzález
Ajustó: JB - SG
Revisó: Msilva